

# Gaceta de Puerto Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897

MIERCOLES 28 DE JULIO

Número 177

### PARTE OFICIAL

#### GOBIERNO GENERAL

#### DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

#### NEGOCIADO 2º

De acuerdo con el Tribunal sentenciador y en uso de la facultad que me concede el telegrama de indulto publicado en la "Gaceta" de 16 del mes próximo pasado, he tenido á bien indultar al preso Quintin Coto In-cógnito de la cuarta parte de la pena de presidio correccional que sufre.

Lo que hago público para general conocimiento. Puerto-Rico, 23 de Julio de 1897.

SABAS MARIN.

De acuerdo con el Tribunal sentenciador y en uso de la facultad que me concede el telegrama de indulto publicado en la "Gaceta" de 16 del mes próximo pasado, he tenido á bien indultar al preso Hipólito Vargas y Gonzalez de la cuarta parte de la pena de prisión correccional que sufre.

Lo que hago público para general conocimiento. Puerto-Rico, 23 de Julio de 1897.

SABAS MARIN.

#### SECRETARIA

#### NEGOCIADO 5º

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en cablegrama fecha de ayer, dice á este Gobierno General lo siguiente:

"Su Majestad me ordena trasmita á Vuesencia y demás entidades ese país, la expresión de su Real aprecio por la felicitación que se sirvieron enviarle con motivo de sus años."

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 27 de Julio de 1897.— El Secretario del Gobierno General, Tomás Alonso.

#### NEGOCIADO 6º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 372 y con fecha 12 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:— Con esta fecha digo al Presidente de esa Audiencia territorial lo que sigue:— Ilmo. Sr.: Vista la consulta del Notario de Vieques Don Antonio Aldrey, que eleva V. I. acerca de si puede autorizar cuando sea para ello requerido, los instrumentos públicos que se otorguen en la isla de la Culebra.—Resultando de los informes emitidos por la Junta Directiva del Colegio Notarial y por el Fiscal y Sala de gobierno de la Audiencia de Puerto-Rico, que al establecerse en los años de 1875 y 1883 la demarcación notarial de dicha Antilla, la isla de la Culebra se hallaba deshabitada por lo que no pudo ser incluida en la misma, pero que habiéndose posteriormente poblado y aumentado el vecindario progresivamente, existe ya la necesidad de proveer al servicio notarial del mismo, y que en tal supuesto, dada la proximidad de dicha Isla á la de Vieques, y perteneciendo como ésta al distrito judicial de Humacao, debe agregarse á la Notaría establecida en la segunda de las citadas Islas.— Considere-

rando: que por las razones expuestas en los indicados informes aparece demostrada la conveniencia de agregarse el territorio de la referida isla de la Culebra al de la Notaría de Vieques, para todos los efectos legales; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer la agregación de dicha isla de la Culebra á la Notaría de Vieques, á fin de que el funcionario encargado de ésta pueda ejercer también en aquel punto la fé extrajudicial en la forma que determinan la Ley y Reglamento del Notariado vigentes.— De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 11 del actual, de su orden, se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Julio de 1897.— El Secretario del Gobierno General, Tomás Alonso.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 369 y con fecha 12 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:— Visto el expediente que, con fecha 10 de Mayo último, desfavorablemente informado remite V. E. á esta Ministerio incoado á instancia del Ayuntamiento de Arecibo en solicitud de que se segregue éste Departamento de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, agregándole á la de San Juan de Puerto-Rico ó de que una sección de la Audiencia territorial ó de la de Mayagüez se traslade periódicamente á Arecibo para fallar las causas pendientes: teniendo en cuenta que la 1ª pretensión fué denegada por Real orden de 22 de Noviembre de 1893 de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, y en cuanto á lo segundo el inconveniente que estos traslados periódicos de Tribunales á mas de ser molestos y costosos vienen á redundar en desprestigio de los encargados de administrar justicia, dificultándose la aplicación de estas en el punto donde habitualmente hubiesen de residir; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar lo solicitado por el expresado Ayuntamiento de Arecibo.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 11 del actual, de su orden, se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Julio 13 de 1897.— El Secretario del Gobierno General, Tomás Alonso.

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Negociado de Agricultura, industria y Comercio.

#### PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 254 de fecha 28 de Abril próximo pasado, Sres. George Olande y Albert Hess, residentes en Saint Alande, el 1º y de París el 2º (Francia), han obtenido patente de invención por "un sistema de acumulación del acetileno," por lo cual se concede á dichos Sres el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el día 17 de Febrero de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Junio 19 de 1897.—Alejandro Infesta.

#### NEGOCIADO 3º — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de

esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos públicos en el día de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY	
		Compradores.	Vendedores.
Londres 3 div....		\$ 8.50	\$ 8.55
Idem 90 div....		\$ 8.45	\$ 8.50
París.....		71 p. 00	72 p. 00
Madrid y Barcelona.....		31 p. 00	32 p. 00
Provincias.....		32 p. 00	33 p. 00
New York.....		73 p. 00	74 p. 00
Habana.....		59 p. 00	60 p. 00

VALORES.	Operaciones.	Acciones y Cédulas.		Valor de cada título.	Desembolsado.	Diferncia abonando respectivo.
		Acciones.	Emitidas.			
Banco Español de Puerto-Rico..		15000	Todas.	\$1500000	113500	\$100
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico.....		24000	6000	2400000	—	100
Sociedad anónima de Luz eléctrica		625	Todas.	62500	6526.16	100
Banco Popular.....		1500	Idem	30000	63	20
Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español, amortizables en 13 años.....		5000	2200	500000	—	100
Océulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola.....		600	Todas.	60000	—	95
1ª Emisión á 12 años.....		2400	Idem	120,000	—	47 1/2
2ª Idem á 20 años.....		2000	Idem	200000	—	100
3ª Idem á 20 años.....		1500	Idem	75000	—	50
4ª Idem á 12 años.....		1500	Idem	50000	—	50
5ª Idem á 20 años.....		5000	Idem	500000	—	100

NOTA.—Ayer se vendieron con mediación del corredor Zerbi, giros st. Madrid al 32 p. 00 premio.

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento. Puerto-Rico, 27 de Julio de 1897.—Alejandro Infesta.

#### Diputación Provincial de Puerto-Rico

Vacante la plaza de Maestro tipógrafo del Asilo de Beneficencia, por renuncia del que la servía, la Comisión provincial y Asociados acordó su provisión por concurso, fijándose el término de diez dias que empezará á correr desde aquel en que por vez primera apareza publicado en la GACETA este anuncio para la